



UNIVERSIDAD DE MURCIA

Junta de Personal Docente e Investigador

Estimado señor:

La Junta de PDI de la Universidad de Murcia hace pública su oposición a los mecanismos que regulan la admisión de alumnos con estudios universitarios iniciados en otras universidades privadas a titulaciones con limitación de plazas (*numerus clausus*).

La actual normativa de nuestra Universidad Pública no defiende el principio de igualdad de oportunidades en la admisión de estudiantes y distorsiona gravemente el sistema de acceso a la UMU. Facilita que ciertos estudiantes utilicen las universidades privadas como "puente" para entrar en la Universidad Pública en titulaciones en donde su nota de selectividad NO les permitió el acceso.

Ello conculca el principio de igualdad, mérito y capacidad en la admisión de estudiantes en universidades públicas en donde los impuestos que todos pagamos financian el 80 % del coste de su formación académica y profesional.

Ello hace que las universidades privadas se conviertan en una puerta falsa para la entrada en universidades públicas. Por ejemplo posibilitaría que un estudiante con una nota de 5.0 en selectividad y que apruebe 60 créditos en una universidad privada realice segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de Medicina en nuestra universidad, mientras que un alumno con una nota de selectividad de 8.2 no pueda estudiar esta licenciatura.

Hay que recordar que un estudiante puede presentarse más de una vez al examen de selectividad para mejorar su calificación y así poder cursar una determinada titulación con limitación de matrícula

Todo ello tiene lugar debido a la actual normativa y a la interpretación que las diferentes facultades están haciendo de ella, en particular:

- Algunos centros no dan prioridad como primer requisito de solicitud la nota de selectividad.
- Ningún centro limita o introduce criterios correctores en función de la obtención en las pruebas de selectividad de una nota mínima con la que se hubiera podido cursar esa titulación en la Universidad de Murcia o en otra universidad pública.
- Aunque la normativa indica que el límite máximo de alumnos a admitir por traslado será un 5 % de la matrícula del primer curso o de los alumnos matriculados en la licenciatura, en las Comisiones de Evaluación se mantiene que es imposible fijar un número inferior a esa cifra del 5 % ya que a su entender se incurriría en una ilegalidad.
- La normativa permite que el número de alumnos de primer curso no se considere el número de alumnos admitidos en primero (*numerus clausus*) sino el número de alumnos que tiene la asignatura con mayor número de alumnos de primero, que a veces puede ser más del doble al tener en cuenta a alumnos repetidores

Todo ello cobra aún mayor relevancia ante la petición de la Universidad Católica de San Antonio de implantar Medicina en Cartagena (La Verdad 4 de octubre del año 2007). Ello, además de otras consideraciones, podría facilitar que esa universidad se convierta en una "lanzadera" desde la que estudiantes con notas de selectividad insuficientes para cursar la Licenciatura de Medicina en la UMU entren en segundo año gracias al traslado de expediente. Un ejemplo de que esta circunstancia puede ser relevante son las más de 20 solicitudes de traslado de expediente a la Facultad de Veterinaria provenientes de estudiantes que han cursado estudios de Veterinaria en universidades privadas.

Por todo ello esta Junta de PDI insta a que el Consejo de Gobierno de la UMU revise urgentemente los criterios de admisión de alumnos por traslado de expediente, tanto de universidades públicas como privadas, de modo que se corrijan las graves disfunciones detectadas y se homogenice esta modalidad de acceso a la UMU en todos los centros de la UMU.

Agradeciendo de antemano su respuesta, atentamente.

Murcia, 9 de noviembre de 2007
MIGUELA INIESTA MORENO
Secretaria de la JPDI

Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA